

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Marzo Diez de Dos Mil Veintidós

Accionante: JOSE EDDIER OSORIO RAMÍREZ
Accionado: SALUD TOTAL S.A. E.P.S.
Radicación: 012-2011-00050-00

Del escrito de Incidente de Desacato promovido por JOSE EDDIER OSORIO RAMÍREZ contra SALUD TOTAL S.A. E.P.S. se requirió para que se pronunciara respecto si había dado cumplimiento del fallo aquí proferido en Febrero Tres de Dos Mil Veintidós, de la respuesta dada no existe certeza de haberse dado cumplimiento del fallo proferido y en aras de proteger los derechos Constitucionales, el juzgado dispone **ADMITIR EL INCIDENTE DE DESACATO**, propuesto contra **SALUD TOTAL E.P.S., representado por MAGDA JIMENA BUSTOS VARON.**

En consecuencia, córrase traslado al accionado representado por **MAGDA JIMENA BUSTOS VARON**, por el termino de tres (3) días para que se pronuncie sobre este, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, aportando copia del escrito presentado por la Incidentante.

Para efectos del presente Incidente de Desacato, de no ser el Representante Legal la señora **MAGDA JIMENA BUSTOS VARON.**, debe informar el ente accionado quien obra como tal, indicando claramente su cédula de ciudadanía y su lugar de domicilio, de omitir esta información se dará por no recibida respuesta alguna.

Como quiera que la Accionada no dio respuesta clara al correo electrónico remitido el 15 de Febrero de 2022, se hace necesario previo a emitir el fallo correspondiente y conforme a lo manifestado por la accionante, requerir al accionado a efecto de proteger los Derechos Fundamentales de JOSE EDDIER OSORIO RAMÍREZ, derechos que son de obligatoria protección por parte del Estado por intermedio de los Jueces de Tutela.

Exhortar a SALUD TOTAL S.A. EPS para que dé cumplimiento de manera inmediata al fallo de tutela de fecha Febrero Nueve de Dos Mil Once.

Cumplido lo anterior y vencido el término respectivo, por secretaría dese ingreso inmediato a las diligencias a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por el medio más expedito.

Secretaria proceda de conformidad a lo aquí ordenado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.010 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Marzo 11 de 2022 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA